



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOÑA

“JUNTOS CAMBIEMOS OCOÑA”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023-MDO

Ocoña, 17 de marzo de 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE OCOÑA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE OCOÑA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo del 2023, el Informe N° 043-2023-MDO/CDT del Área de Cultura, Deporte y Turismo, mediante el cual se propone la aprobación del PROYECTO DE ORDENANZA QUE DECLARA LA FIESTA DE SAN JOSE COMO EVENTO DE INTERÉS TURÍSTICO DEL DISTRITO DE OCOÑA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, que representan al vecindario fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el desarrollo local integral necesita comprometer voluntades y esfuerzos orientados al bienestar común, como legítima aspiración histórica de los pueblos, por lo que resulta indispensable fortalecer la identidad local como unificador de las aspiraciones colectivas, verdadero símbolo de pertenencia no solo al terruño sino también a su cultura y costumbres tradicionales;

Que, el inciso 4.5) del artículo 73º y el inciso 15) del artículo 82º de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que, en materia de desarrollo y economía local, un aspecto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOÑA

“JUNTOS CAMBIEMOS OCOÑA”

de competencia de los gobiernos locales es el fomento del turismo local sostenible y la regulación de los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, el artículo 1º de la Ley N° 29408, Ley General del Turismo, declaró de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país; asimismo, preceptúa que los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos, proyectos y acciones, los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad;

Que, a su vez, los artículos 4º y 5º de la referida Ley, señalan que corresponde al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo aprobar y actualizar el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) así como coordinar y orientar a los gobiernos regionales y locales en materia de turismo, fomentando el desarrollo del turismo social y la implantación de estrategias para la facilitación turística, inversión y promoción del turismo interno y receptivo, entre otras; siendo que el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) se entiende como el instrumento de planeamiento y gestión del sector turismo en el ámbito nacional;

Que, considerando que, en la jurisdicción del distrito de Ocoña, se desarrolla la actividad turística, se requiere planificar, promover, regular y fortalecer dicha actividad en el marco de la legislación vigente;

Que, mediante el Informe N° 043-2023-MDO/CDT el Área de Cultura, Deporte y Turismo, propone la aprobación del **PROYECTO DE ORDENANZA QUE DECLARA LA FIESTA DE SAN JOSE COMO EVENTO DE INTERÉS TURÍSTICO DEL DISTRITO DE OCOÑA**, el cual tendrá como objeto lograr el desarrollo de la actividad turística del distrito, la misma que posibilitará generar mayor difusión y fomento de las expresiones culturales materiales e inmateriales de gran valor y tradición en nuestro distrito;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y el voto por unanimidad de los miembros del Concejo de la Municipalidad Distrital de Ocoña, ha dado la siguiente Ordenanza;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOÑA

“JUNTOS CAMBIEMOS OCOÑA”

ORDENANZA QUE DECLARA LA FIESTA DE SAN JOSE COMO EVENTO DE INTERÉS TURÍSTICO DEL DISTRITO DE OCOÑA

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, LA FIESTA DE SAN JOSÉ COMO EVENTO DE INTERÉS TURÍSTICO DEL DISTRITO DE OCOÑA, registrado como Recurso Turístico de expresión cultural de gran valor y tradición en el distrito de Ocoña, para impulsar el fomento del turismo y así generar mayor dinamismo en la economía local.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Área de Cultura, Deporte y Turismo, el registro de la Fiesta de San José en el Inventario de Recursos Turísticos del Distrito de Ocoña y elevarlo a la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo de Arequipa.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Área de Cultura, Deporte y Turismo, ejecutar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al Área de Cultura, Deporte y Turismo, preparar el expediente de postulación y remitirlo al Concejo Regional de Arequipa para la declaratoria de Interés Turístico Regional de Arequipa.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCOMENDAR al Área de Informática, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación y a su vez en el Portal de Transparencia de la Municipalidad.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de mayor circulación local.

SEGUNDA. - OTORGAR facultades al Despacho de Alcaldía para, a través de Decreto de Alcaldía, emita las normas complementarias que sean necesarias para su adecuada aplicación de la presente ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOÑA

Lic. Waldor J. Liarena Torres
ALCALDE